



RESOLUCIÓN N° ..103..-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 014/23 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “CAPACITACIÓN SOBRE PULVERIZACIONES TERRESTRES Y AÉREAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”, DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 20 de ~~septiembre~~ del 2023.

VISTO:

La Nota DTC N° 48/23 de fecha 30 de agosto del 2023, del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 014/23 de fecha 24 de agosto del 2023; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota DTC N° 48/23 de fecha 30 de agosto del 2023, el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas solicita la modificación de la Resolución SENAVE N° 014/23 de fecha 24 de agosto del 2023, por las siguientes razones: “...se solicita la modificación del monto a ser abonado a cada participante, mediante una rectificación, considerando que al ser funcionarios del SENAVE, cada uno de ellos, accede a un descuento del 50% en el pago del curso, quedando en Gs. 100.000 (Guaraníes cien mil) por persona” (Sic).

Que, por Resolución SENAVE N° 014/23 de fecha 24 de agosto del 2023, se autoriza la participación de: *Julio Cesar Fernández Arregui*, con C.I. N° 1.746.526 y *Agustín Palacios Vera*, con C.I. N° 2.380.988, en el curso de “*Capacitación sobre Pulverizaciones Terrestres y Aéreas*”, organizado por la Asociación de Productores Agropecuarios para un Chaco Sustentable, autorizándose en el Artículo 2°, el pago en concepto de capacitación a favor y en nombre de los mismos, la suma de Gs. 200.000 (Guaraníes doscientos mil) por persona.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

SCOPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...103-

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 014/23 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “CAPACITACIÓN SOBRE PULVERIZACIONES TERRESTRES Y AÉREAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”, DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2023”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 014/23 “Por la cual se autoriza la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el Curso de “Capacitación Sobre Pulverizaciones Terrestres y Aéreas”, y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago correspondiente”, de fecha 24 de agosto del 2023, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 100.000 (Guaraníes cien mil) por persona, en concepto de capacitación, a favor de los señores Julio Cesar Fernández Arregui, con C.I. N° 1.746.526 y Agustín Palacios Vera, con C.I. N° 2.380.988, por la participación de los mismos en el curso detallado en el artículo 1° de la presente resolución, monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado””.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 014/23 de fecha 24 de agosto del 2023, en todo sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**



**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Secretario General**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

